



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°572-2024-MPH-ALC.**

Huancabamba 23 de diciembre de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.**

### **VISTO:**

La Carta N°001-2024-FHCJ, de fecha 23 de diciembre de 2024; emitida por el señor Economista Flavio Hernaldo Campos Jibaja; el Proveído S/N de fecha 23 de diciembre de 2024, del despacho de Alcaldía; y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la administración Municipal adopta una estructura administrativa sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Asimismo, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, de conformidad al artículo 26° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es un órgano ejecutivo local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad Administrativa. Así mismo según el contenido del artículo 20° inciso 6 del mismo cuerpo legal, establece que compete al alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 77° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde. En caso de no pertenecer a la carrera administrativa concluye su relación con el Estado; de igual modo, la designación constituye una acción administrativa de personal, para el desempeño de cargo de confianza por decisión de la autoridad competente, que en el presente caso corresponde al Alcalde;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°001-2024-MPH-ALC, de fecha 02 de enero de 2024, se resuelve en su Artículo Primero: **RATIFICAR LA DESIGNACIÓN** del Señor **Economista FLAVIO HERNALDO CAMPOS JIBAJA**, identificado con DNI N° 41170561, con registro nacional de la orden N° 0712 del Colegio de Economistas de Piura, en el **CARGO DE CONFIANZA DE GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Huancabamba**, quien estuvo vinculado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS – Contratación Administrativa de Servicios como empleado de Confianza, desde el 29 de diciembre del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0053-2024-MPH/ALC, de fecha 22 de enero de 2024, se resuelve designar al señor economista FLAVIO HERNALDO CAMPOS JIBAJA, en el cargo de confianza de Gerente Municipal, bajo el régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, con eficacia anticipada a partir del 02 de enero de 2024, en la Municipalidad Provincial de Huancabamba, entidad priorizada en el marco de la Ley N°31912.







Viene de la Resolución de Alcaldía N° 572-2024-MPH/ALC, de fecha 23/12/2024 (pag. 1 de 2).

Que, mediante Carta N°001-2024-FHCJ, de fecha 23 de diciembre de 2024, el señor economista Flavio Hernaldo Campos Jibaja, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Gerente Municipal, cargo en el cual fue ratificado mediante Resolución de Alcaldía N°001-2024-MPH/ALC, de fecha 01 de enero de 2024, por motivos y razones personales, solicitando se le exonere de cumplir con el plazo de treinta (30) treinta días naturales.

Que, la renuncia es una forma de extinguir la relación de trabajo, la cual se configura con la sola manifestación de voluntad unilateral del trabajador; encontrándose sujeta en el caso de los Contratos Administrativos de Servicios., al cumplimiento de las formalidades establecidas en el literal c) del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1057, mediante el cual se establece lo siguiente: "Artículo 10°. - Extinción del contrato. El Contrato Administrativo de Servicios se extingue por: (...) c) Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, (...);

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Alcalde está facultado para dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Por lo que se considera que mediante Resolución de Alcaldía se acepte la renuncia presentada por el señor economista Flavio Hernaldo Campos Jibaja, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, siendo el último día de labores el 23 de diciembre de 2024; dándole las gracias por el servicio efectuado en ésta Entidad Edil. Asimismo, se debe encargar a la Gerencia de Administración, realizar las gestiones necesarias para el pago de los beneficios que le pudiera corresponder conforme a Ley, y a la Oficina de Recursos Humanos, la expedición del Certificado de Trabajo respectivo.

Estando a lo expuesto, y en uso facultades y atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACEPTAR la renuncia presentada por el Señor Economista FLAVIO HERNALDO CAMPOS JIBAJA, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancabamba; a partir del 24 de diciembre de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR sin efecto las Resoluciones de Alcaldía N°001-2024-MPH-ALC, de fecha 02 de enero de 2024, se resuelve en su Artículo Primero: RATIFICAR LA DESIGNACIÓN del Señor Economista FLAVIO HERNALDO CAMPOS JIBAJA y Resolución de Alcaldía N°0053-2024-MPH/ALC, de fecha 22 de enero de 2024, se resuelve designar al señor economista FLAVIO HERNALDO CAMPOS JIBAJA, en el cargo de confianza de Gerente Municipal, bajo el régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, con eficacia anticipada a partir del 02 de enero de 2024, en la Municipalidad Provincial de Huancabamba, entidad priorizada en el marco de la Ley N°31912.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Administración, realizar las gestiones que correspondan para el pago de beneficios que le pudiera corresponder conforme a Ley. Asimismo, DISPONER a la Oficina de Recursos Humanos la expedición del Certificado de Trabajo respectivo.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, y demás áreas pertinentes, para conocimiento y acciones administrativas correspondientes. Asimismo, ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística, la PUBLICACIÓN de la presente, en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

REGIÓN PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA  
Dr. Hernán Lizuna Campos  
ALCALDE

C/c  
-Archivo (02).  
HLC/KRCM



Jr. General Medina N° 110  
Huancabamba - Piura